



HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER "Dra María Isabel Rodríguez"



GUIA PARA EL CORRECTO LLENADO DE LA FICHA MEDICA DE NACIMIENTO Y REGISTRO DEL CODIGO UNICO AL NACIMIENTO



ENERO 2017



HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER “Dra María Isabel Rodríguez”



INTRODUCCION

A pesar de los avances realizados en el fortalecimiento del Sistema de Información en Salud, aún se tienen dificultades para dar seguimiento a la atención de las personas en los diferentes establecimientos de salud y para la construcción de indicadores que requieren datos nominales.

En el marco de la puesta en marcha de la Ley de Desarrollo y Protección Social y el Plan Social, la STPP inició negociaciones con la Union Europea para gestionar financiamiento para dicho plan.

Para aprobar el proyecto se ha solicitado un grupo de indicadores que incluye “Porcentaje de niñas y niños menores de 1 año con al menos 6 controles”, para medir la cobertura de Atención Integral Infantil. Por lo que nace la siguiente propuesta:

PROPUESTA

Surge la propuesta de creación de un código único desde el nacimiento asignado de forma automático por el sistema en el momento de la digitación de la Ficha Medica de Nacimiento (plantares) en el SIMMOW.

Este número será portado por los familiares de niñas y niños en los diferentes documentos entregados en los hospitales al egreso para la identificación y uso en el expediente clínico en todos los establecimientos de salud de los diferentes niveles de atención.

OBJETIVO

General

Brindar las indicaciones para el correcto llenado de la ficha médica de nacimiento (FMN) y asignación del código único al nacimiento (CUN) a todo niño nacido vivo.

Específicos

Asignar la responsabilidad por área de atención del correcto llenado de la ficha medica de nacimiento.

Establecer las funciones de la asignación y registro del código único al nacer para todo recién nacido.



HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER “Dra María Isabel Rodríguez”



FICHA MEDICA DE NACIMIENTO

Estadística y documentos médicos (ESDOMED):

- Solicitarán la impresión de las fichas médicas (FMN) mensualmente a servicios generales (impresiones).
- Se entregara a la Unidad de Emergencia el número de fichas para el mes correspondiente, las cuales serán anotadas en un libro de registro de correlativos entregados.
- Cada juego de FMN consta de tres formularios, con un número correlativo igual para las tres copias.
- Se recibirá las nóminas junto a las FMN del día (24 horas) en el área de admisión de la Unidad de Emergencia a las 0:00 horas del día siguiente.
- Adicionales a las FMN del día, se recibirá las FMN anuladas con su correspondiente justificación en la parte reversa de la ficha, en la admisión de emergencia o en la oficina de ESDOMED.
- Dichas FMN y nomina serán revisadas por personal de ESDOMED con la finalidad de reportar en el momento alguna inconsistencia o falta de documentos.
- Digitara cada ficha de nacimiento al sistema de morbilidad vía web en el módulo de estadísticas vitales.

Enfermería:

En la Unidad de Emergencia será responsable del lleno de los ítems 5, parte II (datos de la madre) y parte III (datos del padre) conforme DUI o lo expresado por la madre o el padre, y la parte VII (huellas pulgares del padre) cuando esté presente al momento del ingreso y VIII (huellas pulgares de la madre).

Centro Obstétrico completara los ítem 2,3, parte I (datos del recién nacido), parte IV (personas que atendieron el parto), y parte VI (impresiones plantares del recién nacido), aplicación de vacuna de hepatitis B y fecha.

Puerperio se encargara del llenado de aplicación de vacuna de BCG, fecha y motivo de no vacunación y nombre del establecimiento de retorno.

Neonatología completara el llenado de aplicación de vacuna de BCG, fecha y motivo de no vacunación y nombre del establecimiento de retorno.



HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER "Dra María Isabel Rodríguez"



CODIGO UNICO AL NACIMIENTO

Estadística y documentos médicos (ESDOMED):

- * Recibirá los FMN por parte enfermería junto a nomina diaria y serán digitados en estadísticas vitales.
- * Se entregara un listado de los nacimientos del día anterior (24 horas) a los servicios de puerperio y neonatología con el CUN.
- * Un listado será entregado a las 9:00am del día posterior al nacimiento al servicio de puerperio con la enfermera encargada del registro del CUN y en neonatología con la secretaria durante los días hábiles y a la enfermera de cuidados mínimos los días festivos y fin de semana.
- * Se dejara constancia de la entrega de los listados.

Enfermería:

- * En el servicio de puerperio se asignara recurso que será responsable de recibir los listados de nacimientos con CUN asignado automáticamente.

El Código Único al Nacer (CUN) será anotado en la parte superior de:

- + Ficha medica de nacimiento (plantar)
- + Cartilla de atención integral en salud a niñas y niños menores de 10 años, en la página 2 en el rectángulo de número de expediente.
- + Cartilla de seguimiento de la niña y niño prematuro con peso menor de 2,000 gramos al nacer en el espacio de expediente.
- + Carné materno apartado de EGRESO RN en la casilla Id. RN, dicho carné debe ser entregado a la madre al alta hospitalaria completamente lleno con los datos de la atención del parto.
- + Folder del expediente materno, abajo del número de expediente y nombre de la madre en el espacio asignado para el mismo (CUN_____).

Deben de asegurarse que la madre lleve anotado el CUN, ya que ella deberá presentarlo en el establecimiento donde llevara los controles de niño y en los hospitales cuando amerite atención medica hospitalaria.

Neonatología:

- * Recibirá (secretaria) el listado de nacimientos con CUN por parte de ESDOMED a las 9:00am.
- * Se revisara listado para indicar el servicio de ingreso del paciente y se le sacaran tres (3) copias, una para cada servicio.



HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER “Dra María Isabel Rodríguez”

*En días de fin de semana y feriados recibirá el listado la enfermera encargada de cuidados mínimos, quien coordinara la entrega a los servicios restantes.

El Código Único al Nacer (CUN) será anotado en la parte superior de:

- + Ficha medica de nacimiento (plantar)
- + Cartilla de atención integral en salud a niñas y niños menores de 10 años, en la página 2 en el rectángulo de número de expediente.
- + Cartilla de seguimiento de la niña y niño prematuro con peso menor de 2,000 gramos al nacer en el espacio de expediente.
- + Carné materno apartado de EGRESO RN en la casilla Id. RN, dicho carné debe ser entregado a la madre al alta hospitalaria completamente lleno con los datos de la atención del parto.
- + Hoja de ingreso y egreso de recién nacido, se anotara el CUN en la parte superior de la hoja, sin omitir el número de registro de la madre en el espacio indicado.

Casos Especiales

Traslado de recién nacido (RN): cuando el RN amerite traslado a otro establecimiento, el personal de enfermería llevara los plantares al área de ESDOMED para ser digitado y entregado el CUN y poder trasladar al RN.

En horas hábiles será en la oficina de ESDOMED, y en horas no hábiles en el área de emergencia en el área de admisión de paciente.

Defunciones: todo recién nacido que fallezca en servicio de cirugía obstétrica, sala de operaciones, neonatología o cualquier otro servicio deberá completársele los datos con el CUN.

Parto extra hospitalario: todo recién nacido que se le realice FMN se deberá digitar en ESDOMED para la asignación del CUN.

ANEXOS

1. Diario Oficial con norma para registro de hechos vitales.
2. Ficha medica de nacimiento
3. Memorándum indicando el inicio del CUN
4. Portada de folder de expediente materno
5. Ficha de ingreso y egreso del recién nacido y FMN en neonatología
6. Flujograma para aplicación de CUN



**HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER
"Dra María Isabel Rodríguez"**



1. Diario Oficial con norma para registro de hechos vitales.

REPUBLICA DE EL SALVADOR EN LA AMERICA CENTRAL 1

DIARIO OFICIAL

DIRECTOR: *Edgard Antonio Mendoza Castro*

TOMO N° 397 | SAN SALVADOR, JUEVES 20 DE DICIEMBRE DE 2012 | NUMERO 239

La Dirección de la Imprenta Nacional hace del conocimiento que toda publicación en el Diario Oficial se procesa por transcripción directa y fiel del original, por consiguiente la institución no se hace responsable por transcripciones cuyos originales lleguen en forma ilegible y/o defectuosa y son de exclusiva responsabilidad de la persona o institución que los presentó. (Arts. 21, 22 y 23 Reglamento de la Imprenta Nacional).

SUMARIO

	Pág.		Pág.
ORGANO LEGISLATIVO			
Decreto No. 194.- Reformas a la Ley de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial.....	3-5	Decreto No. 235.- Ley Especial para la Aplicación de la Resolución 1542(2004), del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, relativa al establecimiento de la Misión de Estabilización de las Naciones Unidas en Haití (MINUSTAH), para establecer un entorno seguro y estable en el que se pueda desarrollar el proceso político y constitucional en Haití.....	10-18
Decreto No. 195.- Exoneración del pago de impuestos a favor de la Asociación Teletón Pro- Rehabilitación (FUNTER).....	5-6	Comando de Préstamo No. 2077, suscrito el 4 de mayo de 2012, entre el Gobierno de la República de El Salvador y el Banco Centroamericano de Integración Económica, para financiar el Programa "Plan de Agricultura y Emprendedurismo Rural para la Seguridad Alimentaria y Nutricional" y Decreto Legislativo No. 245, aprobándolo.....	19-58
Decreto No. 198.- Disposiciones especiales transitorias de fomento de producción de semilla certificada de maíz y semilla de frijol.....	7-9	Decretos Nos. 246, 247 y 248.- Reformas a la Ley de Presupuesto General.....	59-69
Decreto No. 199.- Ley Especial de Prohibición de la Práctica del Aleteo de Tiburones.....	9-12	Decreto No. 249.- Prorrogase la vigencia del Presupuesto Extraordinario de Inversión Social 2009 al 2011.....	70-71
Decreto No. 208.- Declararse el 17 de junio de cada año, "Día del Padre", con sueldo remunerado.....	13-14	ORGANO EJECUTIVO	
Decreto No. 211.- Ley Especial transitoria para la Aplicación de las Resoluciones del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, relativas al establecimiento de una Fuerza Internacional de Asistencia para la Seguridad que Apoye a la Autoridad Provisional de Afgunistán en el Mantenimiento de la Seguridad en dicha Región.....	14-16	MINISTERIO DE GOBERNACIÓN	
		Escritura pública, estatutos de la Fundación de Artistas Los Nomasicos y Decreto Ejecutivo No. 120, declarando la legalmente establecida, aprobándole sus estatutos y confiriéndole el carácter de persona jurídica.....	72-79



HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER “Dra María Isabel Rodríguez”



142

DIARIO OFICIAL Tomo N° 397

RAMO DE SALUD

ACUERDO No. 1936.-

San Salvador, 17 de diciembre de 2012.

EL ÓRGANO EJECUTIVO EN EL RAMO DE SALUD

CONSIDERANDO:

- I. Que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 40 del Código de Salud y 42 numeral 2 del Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo, corresponde al Ministerio de Salud, dictar las normas pertinentes relacionadas con las actividades de la salud;
- II. Que de acuerdo a lo prescrito en los Artículos 25 literal "m", 75, 76 y 77 de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia (L.P.I.N.A.), establece que el Sistema Nacional de Salud, tiene la obligación de llevar el registro de nacimientos por medio de fichas médicas individuales, asimismo se debe informar al Registro del Estado Familiar correspondiente, en el plazo que establezca la Ley, sobre los nacimientos y en su caso, las defunciones;
- III. Que de conformidad al Artículo 26.5 del Código de Salud, El Ministerio tendrá a su cargo la recolección, clasificación, tabulación, interpretación, análisis y publicación de datos bio-demográficos sobre población, natalidad, mortalidad y morbilidad; Así mismo el Artículo 40 de la Ley Transitoria del Registro del Estado Familiar y de los Regímenes Patrimoniales del Matrimonio, establece la obligación de informar un caso de que una persona fallezca en la institución, el obligado a dar aviso será el que ejerza la dirección de la misma;
- IV. Que de acuerdo a lo establecido en los considerandos anteriores y con el propósito de establecer un registro de hechos vitales, se hace necesario normar técnicamente, el procedimiento para registro de nacimientos y defunciones.

POR TANTO:

En uso de las facultades legales conferidas,

ACUERDA emitir la siguiente:

NORMA PARA REGISTRO DE HECHOS VITALES

TÍTULO I

CAPÍTULO ÚNICO

DISPOSICIONES FUNDAMENTALES

Objeto

Art. 1.- Establecer las disposiciones para el registro de los hechos vitales, en hospitales y en el ambiente extrahospitalario.

Ámbito de aplicación

Art. 2.- Están sujetos al cumplimiento de la presente Norma, el personal técnico y administrativo de los establecimientos que conforman el Sistema Nacional de Salud, incluyendo al Instituto Salvadoreño del Seguro Social (ISSS), hospitales privados en donde se atienden partos y defunciones, así como personal médico en el ejercicio privado de su profesión.

Autoridad competente

Art. 3.- Corresponde al Ministerio de Salud, en adelante MINSAL, a través de la Dirección General de Hospitales, Dirección del Primer Nivel de Atención, Director de la Región de Salud, Director de Hospital y Director de la Unidad Comunitaria de Salud Familiar, en adelante UCSF, a las direcciones de las dependencias que conforman el Sistema Nacional de Salud y hospitales privados, aplicar y dar cumplimiento a la presente norma.



HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER “Dra María Isabel Rodríguez”

144

DIARIO OFICIAL Tomo N° 397

Responsables del llenado

Art. 11.- La enfermera que circunda el parto y la de puerperio, son responsables de llenar de forma completa, las tres fichas médicas de nacimiento en original. Si el formulario es físico deberá utilizar bolígrafo con tinta azul, letra clara y de molde, sin tachones, borrones, ni entremedios; además debe solicitar el Documento Único de Identidad personal original y vigente, a la madre del recién nacido y al padre cuando estuviere presente, para evitar errores. En caso que la madre sea menor de edad, debe presentar su carné de minoridad o dos testigos mayores de edad. En el caso de utilizarse una herramienta informática se imprimirán tres ejemplares idénticos, pudiendo ser aplicable el uso de firma digital para la autenticación y almacenamiento del mismo en medios electrónicos.

Irregularidades del llenado

Art. 12.- El personal involucrado en el proceso de atención del parto y recién nacido, debe verificar la congruencia y veracidad de la información registrada en el expediente clínico de la madre y en la ficha médica de nacimiento. Debe informar a su jefe inmediato las irregularidades que pueda identificar en caso de existir.

Egreso del recién nacido

Art. 13.- Al egreso del recién nacido, se le debe entregar a la madre, al padre o al representante legal, una ficha médica de nacimiento.

Entrega del expediente clínico

Art. 14.- El expediente clínico en físico de la madre posterior al egreso del recién nacido, será entregado a estadística y documentos médicos o a quien designe el director o administrador del hospital, según corresponda, con dos fichas médicas de nacimiento.

El personal de estadística y documentos médicos debe revisar la información consignada en la ficha médica de nacimiento, asegurándose que le sean entregados dos formularios:

- Una de ellas se debe archivar en el hospital, en una carpeta denominada "Registro de Nacimiento Institucional".
- La segunda ficha será enviada en otra carpeta denominada Registros de Nacimiento / Registro del Estado Familiar, que deberá ser enviado con el informe mensualmente a la atención del municipio donde se ubica el hospital, dejando constancia de la recepción de los mismos.

En caso de que el expediente clínico sea totalmente electrónico, el personal de estadística y documentos médicos revisará que la información consignada en la ficha médica de nacimiento ingresada en el expediente es correcta y completa, y deberá digitalizar las imágenes correspondientes a huellas, plantares y cualquier elemento manuscrito que se presente en la ficha.

CAPITULO III

FICHA MÉDICA DE NACIMIENTO EN ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DEL PRIMER NIVEL

Del suministro de fichas

Art. 15.- La Dirección Regional de Salud, será la responsable de suministrar las fichas médicas de nacimientos a los establecimientos de salud del MINSAL, de su área de responsabilidad. En caso de otras instituciones del Sistema Nacional de Salud (SNS), el responsable del suministro será designado por el director de dicha institución.

De la identificación ficha

Art. 16.- La ficha médica de nacimiento, tendrá un número correlativo anual, en la parte superior derecha y la identificación del establecimiento de salud que la haya elaborado.

Del resguardo

Art. 17.- El resguardo y mecanismo de control de las fichas médicas de nacimiento en cada establecimiento de salud, será responsabilidad de la jefatura de estadística y documentos médicos o a quien designe el director de la institución.

En partos extrahospitalarios

Art. 18.- El médico o partera que atienda partos extrahospitalarios debe referir a los padres del recién nacido al establecimiento de salud de su área de responsabilidad, y debe extender la constancia en caso del médico, o referencia, en caso de partera, donde se compruebe que se ha asistido el parto.



HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER “Dra María Isabel Rodríguez”

DIARIO OFICIAL.- San Salvador, 20 de Diciembre de 2012.

149

De la difusión

Art. 50.- La Dirección de Vigilancia Sanitaria y los diferentes Niveles del MINSAL debe elaborar un informe cada tres meses sobre la situación de mortalidad a nivel nacional.

CAPITULO UNICO DISPOSICIONES GENERALES

Número de fichas de nacimiento a elaborar

Art. 51.- Las fichas médicas de nacimiento tienen que elaborarse en tres originales: una para entregar a la madre, padre o al representante legal; una para anexar al expediente de la madre si es parto hospitalario o al expediente del recién nacido si es parto extrahospitalario para ser resguardado en archivo del establecimiento de salud y otra que debe ser enviada mensualmente al Registro del Estado Familiar de la municipalidad.

Las huellas de los plantares, firmas y sellos serán originales.

Nacimiento más de uno

Art. 52.- Cuando de un mismo parto nazcan más de una niña o niño, se debe elaborar una ficha médica de nacimiento por cada uno de ellos, para efectos de la inscripción en forma individual.

Incumplimiento de la Norma

Art. 53.- Todo incumplimiento a la presente Norma técnica, será sancionado de acuerdo a lo prescrito en las Leyes administrativas pertinentes.

De lo no previsto

Art. 54.- Todo lo que no esté previsto en la presente Norma, se debe resolver a petición de parte, por medio de escrito dirigido al Titular de esta Cartera de Estado, fundamentando técnica y jurídicamente la razón de lo no previsto.

Anexos

Art. 55.- Formarán parte de la presente Norma los anexos siguientes:

- No. 1 Ficha médica de nacimiento.
- No. 2 Formulario de vigilancia comunitaria de nacimiento.
- No. 3 Certificado de defunción.
- No. 4 Certificado de nacido muerto.
- No. 5 Registro de mortalidad.
- No. 6 Formulario de notificación de enfermedades objeto de vigilancia.
- No. 7 Indicadores básicos de mortalidad.

Vigencia

Art. 56.- La presente Norma entrará en vigencia a partir de la fecha de publicación en el Diario Oficial.

Comuníquese.

María Isabel Rodríguez,
Ministra de Salud.



HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER "Dra María Isabel Rodríguez"

Anexo 2. Ficha medica de nacimiento

República de El Salvador Sistema Nacional de Salud FICHA MEDICA DE NACIMIENTO		EL SALVADOR UNIDOS CRECEMOS TODOS	
1. Número correlativo: _____	2. Local del Parto (Hospital): <input type="checkbox"/> Est. Hospitalario <input type="checkbox"/> Consultorio <input type="checkbox"/>	1. Sin asistencia <input type="checkbox"/> 2. Parto <input type="checkbox"/> 3. Otra persona <input type="checkbox"/> 4. Personal de salud <input type="checkbox"/>	
3. Asistido por: _____			
4. Nombre del Establecimiento: _____			
5. No. Expediente de afiliación de la madre: _____			
6. No. Expediente del RN: _____			
7. Primer Apellido _____		8. Segundo Apellido _____	
9. Nombres _____			
Lugar de Nacimiento			
10. Departamento: _____			
11. Municipio: _____			
12. Cantón: _____			
13. Sexo: Masc. <input type="checkbox"/> Fem. <input type="checkbox"/> Indeterminado <input type="checkbox"/>			
14. Fecha de nacimiento: / /			
15. Hora: _____			
16. Minutos: _____			
17. Peso al nacer: _____ gramos			
18. Longitud: _____ Centímetros			
19. Perímetro cefálico: _____ Centímetros			
20. Semanas de Amniocoria: _____ Semanas			
21. Clase de parto: Útero <input type="checkbox"/> Gemelo <input type="checkbox"/>			
22. Vía de evacuación: Vaginal <input type="checkbox"/> Abdominal/cesárea <input type="checkbox"/>			
23. Tacto: <input type="checkbox"/> Cuidado a más <input type="checkbox"/>			
I. DATOS DE LA MADRE		II. DATOS DEL PADRE	
23. Apellidos: _____		37. Apellidos: _____	
24. Nombres: _____		38. Nombres: _____	
25. Edad: _____ años		39. Edad: _____ años	
26. Nacionalidad: _____		40. Nacionalidad: _____	
27. Dirección actual: _____		41. Dirección actual: _____	
28. Departamento: _____		42. Departamento: _____	
29. Municipio: _____		43. Municipio: _____	
30. Cerebro: _____		44. Carrera: _____	
31. Área: Urbana <input type="checkbox"/> Rural <input type="checkbox"/>		45. Tipo de documento/DUI: <input type="checkbox"/> Pasaporte <input type="checkbox"/> Otro <input type="checkbox"/>	
32. Vacunación		46. Número: _____	
Tétano: SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> Fecha de aplicación: / /		47. Firma: _____	
Influenza: SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> Fecha de aplicación: / /			
33. Tipo de documento DUI: <input type="checkbox"/> Pasaporte <input type="checkbox"/> Otro <input type="checkbox"/>			
34. Número: _____			
35. Firma: _____			
36. Nombre y firma de la persona que apartó datos: _____			
IV. PERSONAS QUE ATENDIERON EL PARTO			
48. Nombre de la persona que atendió el parto _____		Firma _____ Sello _____	
49. Nombre de la enfermera que atendió el parto _____		Firma _____ Sello _____	
50. Nombre del Director del Establecimiento _____		Firma _____ Sello _____	
V. EN CASO DE COMPARECENCIA DE TESTIGOS			
PRIMERO TESTIGO		SEGUNDO TESTIGO	
51. Apellidos: _____		58. Apellidos: _____	
52. Nombres: _____		59. Nombres: _____	
53. Edad: _____ años		60. Edad: _____ años	
54. Dirección actual: _____		61. Dirección actual: _____	
55. Tipo de documento/DUI: <input type="checkbox"/> Pasaporte <input type="checkbox"/> Otro <input type="checkbox"/>		62. Tipo de documento/DUI: <input type="checkbox"/> Pasaporte <input type="checkbox"/> Otro <input type="checkbox"/>	
56. Número: _____		63. Número: _____	
57. Firma: _____		64. Firma: _____	
VI. IMPRESIONES PLANTARES DEL RECIEN NACIDO		VI. HUELLAS PLANTARES DEL PADRE	
<input type="checkbox"/> Izquierdo	<input type="checkbox"/> Derecho	<input type="checkbox"/> Izquierdo	
<input type="checkbox"/> Derecho	<input type="checkbox"/> Derecho	<input type="checkbox"/> Derecho	
VII. HUELLAS PLANTARES DE LA MADRE			
<input type="checkbox"/> Izquierdo	<input type="checkbox"/> Derecho	<input type="checkbox"/> Izquierdo	<input type="checkbox"/> Derecho
Aplicación de vacuna BCG: SI <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> Fecha de aplicación: / /			
No se vacunó debido a bajo peso <input type="checkbox"/> Útilidad: <input type="checkbox"/> Espuma perineal/muerto <input type="checkbox"/>			
Depto. de nacimiento <input type="checkbox"/> Fecha: <input type="checkbox"/> Nombre del establecimiento: _____			

DMS - 03/Nov/2014



HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER "Dra María Isabel Rodríguez"



Anexo 3. Memorandum indicando el inicio del CUN



No.2016-6500-168

MEMORANDUM

PARA: Directores y Directoras de Hospitales Nacionales que cuentan con Servicios de Maternidad y Pediatría.

DE: Dra. Elvia Violeta Menjivar
Ministra de Salud

ASUNTO: Inicio de proceso asignación de código único al nacimiento en hospitales nacionales y uso como número de expediente único.

FECHA: 20 de diciembre de 2016

De todos es conocido que el 53avo. Consejo Directivo de la OPS, realizado en 2014, dio origen a la Estrategia para el acceso universal a la salud y la cobertura universal de salud, con su consiguiente llamado a construir una Hoja de Ruta por país para conseguir el ansiado logro. En ese marco, en El Salvador se trabajó con todas las instituciones del Sistema Nacional de Salud para arribar a los «Acuerdos para una hoja de ruta hacia el acceso universal a la salud y la cobertura universal de salud», cuyo acuerdo número 1, denominado «Uniendo esfuerzos» establece en su cuarto numeral: Avanzar hacia un sistema único de información en salud con expediente electrónico compartido.

Concomitantemente con lo anterior, el gobierno de la República suscribirá en breve un convenio con la Unión Europea por medio del cual se obtendrá apoyo para poner en marcha el Plan de Desarrollo y Protección Social, el cual requiere que uno de los más importantes productos a entregar a la población infantil del país sea medido de manera personalizada.

En ese sentido, esta cartera de estado iniciará a partir del 1 de enero de 2017, la asignación automatizada —a través del SIMMOW— de un código único al nacimiento para todos los niños y niñas que nazcan a partir de esa fecha en los hospitales nacionales, el cual debe ser anotado en la Cartilla de Atención Integral en Salud a niñas y niños menores de 10 años que se entrega a las madres al momento del alta, para que lleven a sus hijos e hijas a inscribirlos en la Unidad Comunitaria de Salud Familiar de su localidad, en donde utilizarán dicho código como número de expediente. De igual manera, este mismo número será utilizado para abrirles expediente clínico en cualquier hospital del país. Por tal razón, es vital que se giren las instrucciones precisas para llevar a cabo este procedimiento de una manera oportuna a partir de la fecha indicada, incluyendo fines de semana y días festivos.

No omito manifestar que esta acción es necesaria para dar fiel cumplimiento a compromisos de carácter internacional adquiridos por la Secretaría Técnica y de Planificación de la Presidencia, quienes estarán dando seguimiento al tema.

Atentamente,

DIOS UNIÓN LIBERTAD

c.c. Dr. Julio Robles Ticas, Viceministro de Servicios de Salud
Dr. Eduardo Espinoza, Viceministro de Políticas de Salud
Dra. Jeannette Alvarado, Directora de Primer Nivel de Atención
Dr. Luis Enrique Fuentes, Director Nacional de Hospitales

Calle Arce # 827, San Salvador, El Salvador. Tel: 2202-7158. Fax: 2222-3324 www.salud.gob.sv



HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER “Dra María Isabel Rodríguez”

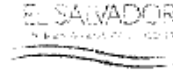


- Se debe escribir el CUN en todos los documentos que se le entregan a la madre al alta: cartilla de atención integral en salud a niñas y niños menores de 10 años (anexo1), cartilla de seguimiento de la niña y niño prematuro con peso menor 2,000 gramos al nacer (anexo2), carné materno (anexo2), hoja de referencia, retorno e interconsulta).
- El CUN debe ser utilizado como número único de expediente en todos los establecimientos de salud de los diferentes niveles de atención donde los niños y niñas reciban consultas de morbilidad y atenciones preventivas.
- Para los niños y niñas nacidos desde el 1 de enero del 2017, no se debe utilizar el método convencional (correlativo anual), dígito terminal o número de expediente clínico individual de ficha familiar.
- El CUN como número único de expediente clínico se debe usar en todos los documentos (Registro Diario de Consulta Ambulatoria y Atenciones Preventivas, Registro Diario de Consulta Odontológica, recetas, orden de laboratorio, hojas de RRI, etcétera) que se emiten en los establecimientos de salud y en los diferentes sistemas informáticos donde se requiere número de expediente, se debe escribir con letra clara y digitar con cuidado para garantizar el seguimiento personalizado a través del CUN.
- El informe diario de partos (bitácora) enviado por hospitales al primer nivel de atención debe incluir una columna con el CUN.
- Ante el nacimiento de un niño o niña que requiere ingreso en el mismo hospital o traslado de inmediato a un hospital de referencia, se debe de digitar la FMN como prioridad para generar el CUN que se utilizará para la apertura del expediente clínico.
- Si en el momento del traslado de un recién nacido por su condición crítica no lleva el CUN en los documentos de referencia, será responsabilidad del hospital que genera el traslado informar a la brevedad posible el CUN, asegurando que cuando el niño o niña llegue al hospital de referencia pueda ser utilizado como número único de expediente en dicho hospital.
- Si se trata de un nacido muerto, se debe llenar el **Certificado de Nacido Muerto**.
- Un recién nacido vivo que fallece inmediatamente después del parto se debe llenar y digitar la FMN para generar el CUN.
- En el caso de un parto comunitario reciente que llega al hospital o UCSF, se debe de llenar la FMN y seguir el mismo proceso para la digitación y generación del CUN.
- Ante un nacimiento comunitario de 24 a 72 horas de una usuaria que ha tenido sus atenciones prenatales en la UCSF de la localidad, le debe llenar la FMN y digitarla o en caso de no contar con capacidad instalada, enviarla al





HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER “Dra María Isabel Rodríguez”



Anexo 1

Cartilla de atención integral en salud a niñas y niños menores de 10 años

En la página 2 de la cartilla, en el recuadro rectangular (N° de Afiliación/Expediente) se debe escribir el código único al nacer que será utilizado como número para la apertura de expediente clínico del niño y de la niña en todos los establecimientos de salud.

N° de Afiliación / Expediente:

Anexo 2

Cartilla de seguimiento de la niña y niño prematuro con peso menor 2,000 gramos al nacer.

En la página 3 de la cartilla, en el recuadro rectangular (Datos de la niña o niño) se debe escribir el código único al nacer que será utilizado como número para la apertura de expediente clínico del niño y de la niña en todos los establecimientos de salud.

Nombre completo: _____
Edad: _____
Sexo: _____
Fecha de nacimiento: _____
Lugar de nacimiento: _____
Código único al nacer: _____
Código de identificación: _____





HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER "Dra María Isabel Rodríguez"



Anexo 4. Folder de expediente materno

424-17
CUM

2010	<input type="checkbox"/>
2011	<input type="checkbox"/>
2012	<input type="checkbox"/>
2013	<input type="checkbox"/>
2014	<input type="checkbox"/>
2015	<input type="checkbox"/>
2016	<input type="checkbox"/>
2017	<input type="checkbox"/>
2018	<input type="checkbox"/>
2019	<input type="checkbox"/>
2020	<input type="checkbox"/>



HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER "Dra María Isabel Rodríguez"



Anexo 5. Ficha de ingreso y egreso recién nacido y FMN

14

HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER
DEPARTAMENTO DE NEONATOLOGIA
FICHA DE INGRESO Y EGRESO DEL RECIEN NACIDO

Nombre de la madre: Rosa Candida Flores Joya 010120170736

Número de Expediente: 19285-16 * N G T C Q

Datos del Nacimiento: Fecha: 10. Enero 2017 Hora: 18:25 Sexo: M F Indeterminado

DIAGNOSTICO: Del 0011571

República de El Salvador
SISTEMA NACIONAL DE SALUD
FICHA MÉDICA DE NACIMIENTO

Hospital Nacional de la Mujer 010120170736

Correlativo: 010120170736

del Parto: Hospitalario Extrahospitalario Comunitario

Asistido por: 1. Sin asistencia 2. Partera 3. Otra persona 4. Personal de Salud

5. No. Expediente/No. de Afiliación de la Madre: 19285-16

6. No. Expediente del RN: _____

I. DATOS DEL RECIEN NACIDO

7. Primer Apellido: Flores 8. Segundo Apellido: Joya 9. Nombres: Martin Antonio

Lugar de Nacimiento: San Salvador 11. Municipio: San Salvador 12. Cantón: _____

10. Departamento: San Salvador

13. Sexo: Masculino Femenino Indeterminado 14. Fecha de Nacimiento: 01/01/17 15. Hora: 18 16. Minutos: 20

17. Peso al Nacer: 280 gramos 18. Longitud: 34 centímetros 19. Perímetro Cefálico: 24 centímetros

20. Semanas de Amenorrea: 26 Semanas 21. Clase de Parto: Único Gemelo Triple Cuádruple o más

22. Vía de Evacuación: Vaginal Abdominal/Cesárea

II. DATOS DE LA MADRE	III. DATOS DEL PADRE
23. Apellidos: <u>Flores Joya</u>	37. Apellidos: _____
24. Nombres: <u>Rosa Candida</u>	38. Nombres: _____
25. Edad: <u>39</u> años 26. Nacionalidad: <u>Salvadoreña</u>	39. Edad: _____ años 40. Nacionalidad: _____
27. Dirección Actual: <u>Casero Morlas</u>	41. Dirección Actual: _____
28. Departamento: <u>La Unión</u>	42. Departamento: _____
29. Municipio: <u>Ushique</u>	43. Municipio: _____



HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER "Dra María Isabel Rodríguez"



Anexo 6 Flujoograma para asignación de CUN

